

PLAN DE REINICIO DE ACTIVIDADES POR COVID - 19 DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Michael Joel da Silva Ferraz Tejada

Sáb 4/07/2020 15:36

Para: empresa@minsa.gob.pe



PLAN DE REINICIO DE ACTIVI...

8 MB

Estimados Sres.

Por medio del presente adjuntamos el Plan de Reinicio de Actividades del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual comprende la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión.


Agradeciendo la atención a la presente, quedo a su servicio.

M. Joel da Silva Tejada

PDR - GOREMAD



**“PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD
DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19),
PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES
LABORALES”**

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social: GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

RUC: 20527143200

Dirección Legal: Jr. Cusco Cdra. 3 (Esq. con Jr. Puno)

Región: Madre de Dios

Departamento: Madre de Dios

Provincia: Tambopata

Distrito: Tambopata

Gobernador Regional: Dr. Luis Guillermo Hidalgo Okimura


Vice Gobernador Regional: Abog. Herlens Jefferson Gonzales Enoki

Gerente General: Mg. Adolfo Alberto Clement García.

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

II.1. Sedes administrativas:

1. Sede Central: Jr. Cusco Cdra. 3 (Esq. con Jr. Puno) – Tambopata – Madre de Dios
2. Local Embarcadero: Jr. Guillermo Billinghurst 480 – Tambopata – Madre de Dios
3. Local Coliseo Cerrado: Jr. Junín Cdra. 10 – Tambopata – Madre de Dios
4. Local IDE: Jr. Ancash Cdra. 4 – Tambopata – Madre de Dios
5. Local Ex PRONAA: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
6. Local Ex ECASA: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
7. Local COER: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
8. Local Ex INRENA: Av. Universitaria Mz. C Lt. 1 – Tambopata – Madre de Dios
9. Local SEM: Jr. Libertad Cdra. 3 – Tambopata – Madre de Dios
10. Local Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: Jr. San Martín s/n – Tambopata – Madre de Dios
11. Local Dirección Regional de Energía y Minas: Jr. Piura 850 – Tambopata – Madre de Dios
12. Local Dirección Regional de Producción: Av. Ernesto Rivero 781 – Tambopata – Madre de Dios
13. Local Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Jr. Ucayali Cdra. 1 – Tambopata – Madre de Dios
14. Local Canal Regional: Jr. Puno Cdra. 3 – Tambopata – Madre de Dios
15. Local Aldea Infantil Las Ardillitas – Tambopata – Madre de Dios
16. Local Aldea infantil Santa Rita de Casia – Tambopata – Madre de Dios
17. Local Gerencia Sub Regional de Tahuamanu – Tahuamanu – Madre de Dios
18. Local de Coordinación Administrativa - Av. Alfonso Ugarte 873 6° piso – Lima

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |


II.2. Puestos de Control Forestal:

1. Sede Iberia – Tahuamanu: Carretera interoceánica Mz. L Lt. 06 - AA.HH. El Bambú - Iberia – Madre de Dios
2. PCF – Iberia: Carretera interoceánica Mz. L Lt. 06 - AA.HH. El Bambú - Iberia – Madre de Dios
3. PCF - Salvación – Manu: Av. Ejercito s/n – Barrio San Isidro - Villa Salvación – Manu – Madre de Dios
4. PCF – Iñapari: Av. León Velarde - Vía Interoceánica Mz. A Lt. 2 – Iñapari – Madre de Dios
5. PCF – Alerta: Av. Interoceánica Mz. F1 Lt. 7 – Centro Poblado Alerta – Madre de Dios
6. PCF – Mavila: Av. Madre de Dios Mz. O Lt. 11 – Centro Poblado Mavila – Madre de Dios
7. PCF – Triunfo: Av. interoceánica s/n – Pueblo El Triunfo – Madre de Dios
8. PCF – La Pastora: Carretera interoceánica Km. 5 – Madre de Dios
9. PCF – Palmeras: Carretera interoceánica Km. 261.5 – Madre de Dios

II.3 Proyectos de inversión:

2.3.1. Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura

1. Mejoramiento vial y drenaje pluvial del Jr. Jaime Troncoso de la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata - Madre de Dios
2. Instalación del servicio educativo inicial de la I.E.I. N° 399 - El Aguajal en la localidad de La Joya, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios
3. Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la I.E. N° 52114 y Secundaria en la I.E.B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, región Madre de Dios
4. Mejoramiento Vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, región Madre de Dios
5. Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras – AA.HH. Las Palmeras – Puerto Maldonado – distrito de Tambopata - Madre de Dios
6. Mejoramiento y ampliación de servicios educativos en los niveles primarios y secundarios de la I.E.I. N° 52194 Cap. Alipio Ponce Vásquez, distrito de Tambopata - Madre de Dios
7. Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E.I. N° 297 Jardín Piloto de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios
8. Mejoramiento, ampliación del servicio educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la localidad de Ponal - Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios.
9. Creación de los servicios educativos en la I.E.I N° 423 en la Urb. Arturo y Olga, Distrito Y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.
10. Mejoramiento vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

11. Instalación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la I.E. 52072 – Centro Poblado Dos de Mayo en la localidad de Mazuko, distrito d Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios
12. Instalación de los servicios educativos de nivel inicial de la I.E. 402 Fujimori en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios
13. Construcción de Laboratorio de Biología Molecular - Laboratorio De Referencia Regional De Salud Pública En La Localidad Puerto Maldonado, Distrito De Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre De Dios”.
14. Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal dv. Km 08 - Madama - San Isidro - Tormenta (Margen Derecha, Carretera Puerto Maldonado - Iberia), Distrito de las Piedras -Tambopata - Madre De Dios"
15. Mejoramiento y creación del camino vecinal ruta r-03 emp. pe- 30c (Monterrey) Bajo Monterrey Distrito De Las Piedras Provincia De Tambopata Región
16. Instalación De Servicios Educativos De Nivel Inicial De La I.E. N° 52028 De Chonta Distrito De Tambopata, Provincia De Tambopata – Región De Madre De Dios.
17. Mejoramiento del servicio institucional de la Sede Central y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata - Madre de Dios

2.3.2. Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

1. Centro de Desarrollo Ganadero (CEDEGA) – Carretera Puerto Maldonado – Cuzco Km. 13 – Sector El Castañal

2.3.3. Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

1. Mejoramiento de las Capacidades de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre
2. Recuperación de la Biomasa Residual en Áreas Rurales degradadas por Actividades Agropecuarias en los ejes carreteros de la provincia del Manu y distritos de Laberinto, Inambari y Bajo Tambopata

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Jeanina Celis Salinas – Asistente Social – Unidad de Personal GOREMAD

Michael Joel da Silva Tejada – Prevencionista de Riesgo – Unidad SSOMA

Karina Reyner – Ingeniera Medio Ambiental – Sub Gerencia de Obras GOREMAD


Wilber Yucra Choquehuanca – Médico Ocupacional – GOREMAD

José Antonio Bernaola Perea – Médico General – GOREMAD

Ana Paola Herrera Ríos – Licenciada en Enfermería – GOREMAD

Mylka Ferreira da Silva Ríos – Licenciada en Enfermería – GOREMAD

Cheryl Amabel López Cerwall – Licenciada en Enfermería - GOREMAD

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

IV. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS – CoV) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS – CoV). Estos virus, son comunes en muchas especies de animales, incluidos camellos, vacas, gatos y murciélagos.

Inicialmente, fue identificado como la causa de un brote de enfermedad respiratoria detectado en diciembre del 2019 en personas que habían tenido algún vínculo con el Mercado de Alimentos Marino ubicada en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China, denominándose enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”).

Declarada el 30 de enero de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una “emergencia de salud pública de preocupación internacional” y el 11 de marzo del 2020 el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, anunció su declaración como pandemia, debido a que se había extendido por varios países, afectando a millones de personas.


El COVID-19 es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, se estima que el periodo de incubación oscila entre 2 y 10 días, siendo la vía de contagio similar a la de otras infecciones respiratorias (exposición a secreciones al toser o estornudar, mucosidad nasal, manos contaminadas y objetos inanimados que albergan partículas virales viables por horas) siendo sus síntomas tos, fiebre, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar, los cuales pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma (asintomáticos)

La OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, en caso contraerlo.

En los casos confirmados con el virus, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte (fuente MINSa)

Debido a su rápida propagación y la detección del primer caso a nivel nacional el día 05 de marzo, en la ciudad de Lima y que el día 7 del mismo mes se confirmaron cinco casos más, cuatro de ellos familiares del paciente 0 y otro en la ciudad de Arequipa, el Gobierno Central mediante D.S. N° 008-2020-SA del 11/03/2020 declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y el día 15 del mismo mes decreta el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de 15 días, incluyendo el aislamiento social obligatorio y el cierre de fronteras, cuya fecha de término se fue ampliando ante el avance de la pandemia.

Que mediante D.S. N° 080-2020-PCM del 02/05/2020 se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva y en base a ello, previo al reinicio de actividades, el Gobierno Regional de Madre de Dios en cumplimiento de los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por R.M. N° 448-2020-MINSA, así como de los Protocolos Sectoriales, y sus modificatorias elabora el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, previo al reinicio de actividades”, mismo que será registrado en el Sistema Integrado para COVID – 19 (SISCOVID-19) del MINSa.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

V. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, dictaminados por el Ministerio de Salud – MINSA.

VI. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del presente documento es:

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores civiles, trabajadores en general, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), motivado por el reinicio de las actividades, en cumplimiento de la normatividad vigente.

VII. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente documento presenta los siguientes objetivos específicos:


- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores civiles y trabajadores en general mediante la implementación de procesos, procedimientos, prácticas seguras y medidas de control para el normal desarrollo de las labores institucionales frente a los eventos sanitarios relacionados al Sars-Cov-2 (COVID-19).
- Evaluar el nivel de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19) en los servidores civiles, trabajadores en general y visitantes a la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19).
- Sensibilizar sobre la importancia de cumplir con los lineamientos preventivos y de respuesta ante el Sars-Cov-2 (COVID-19).
- Fomentar la interacción entre las diferentes áreas de la institución a fin de realizar retroalimentación y mejora de las medidas propuestas.

VIII. ALCANCE

El presente documento aplica a los servidores civiles, personal en general, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

IX. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- R.M. N° 448-2020-MINSA Aprobación del Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- R.M. N° 039-2020-MINSA “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019 – nCoV.” 01/02/2020

- R.M. N° 040-2020-MINSA “Protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019 – nCoV.” 01/02/2020

- R.M. N° 086-2020-MINSA “Declaración jurada de salud del viajero para prevenir el coronavirus (Covid-19)”. 08/03/2020

- R.M. N° 055-2020-TR Aprueban el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”. 09/03/2020

- D.S. N° 008-2020-SA, declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”. 11/03/2020

- R.M. N° 183-2020-MINSA Aprueban la D.A. N° 287 -MINSA/2020/DGIESP: “Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOID-19)” 07/04/2020

- R.M. N° 193-2020-MINSA. Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”. 13/04/2020

- R.M. N° 240-2020-MINSA. Modifican el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 193-2020-MINSA” 29/4/2020

- D.S. N° 080-2020-PCM “Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19” 02/05/2020

- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA “Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” 08/05/2020 (deroga la R.M. N° 087-2020-VIVIENDA)

- R.M. 258-2020- MTC/01 Aprueba “Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones” 08/05/200


- Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19 – Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

- D.L. N° 1499 Establece “diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19”. 09/05/2020


- D.L. N° 1505 Establece “medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19” 10/05/2020

- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus Modificatorias.

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 30222, Modificatoria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción”
- R.M. N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE –V01. Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública.
- R.M. N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 –MINSA/DGPS, Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como practica saludable en el Perú.
- R.M. N° 1024-2014-MINSA, Directiva Sanitaria N° 0 061- MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Aguas (IRA).
- R.M. N° 135-2020/MINSA, “Especificaciones Técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario”
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
- D.S. N° 008-2020-PCM, declara estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- D.S. N° 044-2020-PCM, declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- D.S. N° 051-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM.
- D.S. N° 061-2020-PCM, modifica el artículo 3 del D.S. N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- D.S. N° 064-2020-PCM, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y otras medidas.
- D.S. N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- D.S. N° 083-2020-PCM “Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y otras disposiciones”.
- Ley N° 29981 Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Resolución N° 74-2020-SUNAFIL “Aprueban el Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y dictan otras disposiciones

X. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no al COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.

Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico del COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

2. Alta epidemiológica COVID-19: Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.

3. Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

4. Caso confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.


5. Caso sospechoso: De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

6. Centro de Labores: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

7. Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

Según la R.M. N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

8. Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC): encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

9. Contacto Cercano/Directo: Se considera contacto cercano a un caso COVID-19 aquellas personas que:

- Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
- Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

10. Cuarentena COVID-19: Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos, según sea el caso, y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

11. Dependencia: Locales donde se encuentran instaladas gerencias, áreas y oficinas que realizan labores a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, pero que funcionan en distinto lugar en referencia a la sede central.

12. Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

13. Empleador: Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.


14. Equipos de protección personal (EPP): Dispositivos, equipos e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

15. Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por COVID-19. Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por el COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

16. Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

17. Lista de Chequeo COVID19: Instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo

18. Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

19. Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo: Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

20. Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 1.

21. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Equipo de protección Personal (EPP) destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- * N95 (United States NIOSH-42CFR84)
- * FFP2 (Europe EN 149-2001)

22. Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmunoquímica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

23. Prueba rt-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de “Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real”, es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.


24. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando corresponda, determinara la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el Art. 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- 1 Riesgo bajo de exposición o de precaución.
- 2 Riesgo Mediano de Exposición.
- 3 Riesgo Alto de Exposición.
- 4 Riesgo Muy Alto de Exposición

25. Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria: Proceso de retorno al trabajo, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los lineamientos establecidos en el Capítulo XIII y XIV del presente documento.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

26. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo, luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomáticos.

27. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por COVID-19 y está de alta epidemiológica.

28. Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

29. Riesgo: Probabilidad de que ocurra un efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros, ocasionado por el contacto con personas, superficies vivas o inertes contaminadas.

30. Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con Sars-Cov-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

31. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

32. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

33. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

34. Servidor civil: persona que realiza funciones vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad del Estado.

35. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

36. Trabajadores en general: este concepto incluye: a) los trabajadores de la institución; b) al personal de las contratadas, subcontratadas o de cualquier tercero, destacado o desplazado; c) a las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a) la entidad remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual – PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales. Los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.


| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

XI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Ver anexo 13

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

| ACCION | RESPONSABILIDAD | RESPONSABLE | | |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Planificación | Implementación y equipamiento previo al reinicio de labores | Gerencia de Planeamiento Administración | | |
| | Entrega de Fichas de Sintomatología COVID - 19 | Oficina de Personal Personal de Salud | | |
| | Determinación de grupos de riesgo | Oficina de Personal Personal de Salud | | |
| | Determinación de modalidad de trabajo y horarios de ingreso progresivos | Oficina de Personal Jefes de Areas | | |
| | Elaboración de materia informativo sobre el COVID - 19 | SSOMA Personal de Salud | | |
| | Determinación de cantidad de equipos, materiales e insumos a requerirse | Gerencia de Planeamiento Oficina de Personal | | |
| | Proceso de mejora continua | Oficina de Personal Bienestar de personal SSOMA Personal de Salud | | |
| Adquisiciones | Contratación de Profesionales de la Salud | Administración Oficina de Personal | | |
| | Adquisición de equipos, materiales e insumos según requerimiento | Administración Adquisiciones | | |
| Monitoreo | Seguimiento de estado de salud de los servidores | Personal de Salud Bienestar de personal | | |
| | Avance de la implementación del plan | Oficina de Personal SSOMA Jefes de dependencias Supervisores de Obras | | |
| | | Control | Del estado de salud de los servidores | Personal de Salud |
| | | | Del cumplimiento de medidas de limpieza y desinfección | Jefe de Guardiania y Limpieza Prevencionistas de Riesgos |
| Control | Del cumplimiento de medidas de bioseguridad por COVID -19 | Comité de SST Directores y Jefes de Residentes de Obras Inspectores de Obras Prevencionistas de Riesgos | | |
| | | Cumplimiento | Medidas de bioseguridad | Todo el personal Visitantes |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

XIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

13.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, así como del mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otros.

Previo al reinicio de labores se realizará la fumigación de los ambientes de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, se estima pertinente que la misma sea realizada 2 días antes del reinicio de labores. Así mismo mientras perdure la pandemia se deberá fumigar semanalmente los establecimientos anteriormente indicados.

Corresponde al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores y evaluar la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El Área de Seguridad, Guardianía y Limpieza realizara y está a cargo del cumplimiento y control de los cronogramas de limpieza de aplicación general para la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD,

En el caso de los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD, el Residente de Obra y el Prevencionista de Riesgo realizaran el cronograma de limpieza de sus respectivas obras.

Se deberá dotar de EPP adecuado al personal que realiza labores de limpieza el cual consta de traje biológico, respirador, guantes de jebe y de vinilo, gorro, botas y/o zapatillas y uniforme.


Se brindará capacitación adecuada sobre las medidas de protección y métodos de trabajo para realizar labores de limpieza al personal involucrado en dicha actividad. (Anexo 3)

Se evaluará el producto de desinfección según disponibilidad y compatibilidad con las superficies, disponiendo la utilización adecuada de insumos que no afecten la salud de las personas, en ese sentido se recomienda el uso de una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) y en el caso de equipos de cómputo, teclados, mouses, fotocopiadoras, teléfonos, superficies de los escritorios, entre otros, el uso de alcohol isopropílico.

Se deberá mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol).

Deberá efectuarse la segregación y Almacenamiento de Residuos Sólidos tanto de la Sede Central, dependencias y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD según la NTP 900.08 2019 (Anexo 4) implementando el uso de bolsas de color negro para residuos de áreas administrativas tales como papeles y otros similares y el uso de bolsas de color rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SSHH.

La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, frecuencia diaria de limpieza, medidas de protección y capacitaciones necesarias al personal que realiza labores de limpieza, así como la disponibilidad de las sustancias a emplear es determinada por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

13.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Se ha implementado un área de tóxico, contando con profesionales de salud (Anexo 1) la cual deberá formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante a fin de gestionar o ejecutar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el CAPITULO X TERMINOS Y DEFINICIONES ítem 24. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) del presente Plan.

2. Los trabajadores deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2), de carácter declarativo y obligatorio; la cual debe ser respondida en su totalidad y tiene validez de declaración jurada. Se podrá utilizar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología del COVID-19

3. Control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo, mediante el uso de Termómetros infrarrojos tanto en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

4. Todo servidor civil o trabajador en general que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.

5. Disponer la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, y bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud.

6. No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aun es incierta y no indica posibilidad de contagio.

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

El costo integral de la realización de las pruebas de detección del COVID-19 es asumido por el GOREMAD.


7. De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de un caso el profesional de la salud se procederá con las siguientes medidas:

a) Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 193-2020/MINSA, “Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnostico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, o el que haga sus veces.

b) Evaluación por el responsable de la salud para identificar potenciales contactos.

c) Comunicar a la autoridad de salud (MINSA y ESSALUD) sobre el caso del trabajador para el seguimiento, medidas y tratamientos correspondientes.

d) Brindar material e información sobre la prevención del contagio del COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

8. Se debe realizar seguimiento clínico a distancia diario o interdiario al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso conformado, según corresponda, realizando el registro y control del mismo

9. En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendarios de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; se deberá realizar la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

10. Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto de un caso confirmado, se procederá a otorgar el descanso medico con la firma del medico tratante o medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del personal de la institución.

13.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

El GOREMAD, asegura la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel y papel toalla), en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y los proyectos de inversión a su cargo.

Se debe ubicar al ingreso un punto de lavado o dispensador de alcohol gel, estableciendo el lavado o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.


En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, infografía o señalética la ejecución adecuada del método de lavado o desinfección de manos correcta. (Anexo 5 Y 6). Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o liquido no reemplaza el lavado de manos.

El monitoreo del estado de los lavamanos y de los insumos para realizar dicha actividad será de carácter diario y corresponde al jefe del Servicio de Seguridad y Guardianía realizarla en la Sede Central, las dependencias y direcciones regionales del GOREMAD, mientras que en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD; dicha labor corre a cargo del Prevencionista de Riesgos asignado a dicho proyecto mediante el respectivo Check List. (Anexo 7)

13.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al SARS-CoV-2 (COVID-19), el responsable del Servicio de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSOMA) en coordinación con el Área de Bienestar de Personal y del personal de salud del área de tóxico, asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre el COVID-19 y los medios de protección laboral en las actividades de capacitación físicas según programación (que incluyan el distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de mano) o virtuales.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Exponer información sobre la importancia y necesidad de la Higiene Respiratoria, Higiene de Manos e Higiene Ambiental.

- Promover el uso de mascarillas adecuado y obligatorio durante la jornada laboral, de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. (Anexo 9)

- Sensibilizar sobre la importancia del reporte temprano de la presencia de sintomatología COVID-19.

- Facilitar medios para responder las inquietudes del personal respecto al COVID-19.

- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

- Implementar periódicos murales o paneles informativos en lugares estratégicos para que el personal tenga acceso a la información actualizada sobre el SAR-CoV-2 (COVID-19) y los alcances del presente plan.

- Mediante el uso de redes sociales como Facebook, servicios de mensajería instantánea como WhatsApp, servicios de videoconferencia como Zoom y otras herramientas digitales se hará extensiva todo tipo de información para el personal que realice labores bajo la modalidad presencial o de trabajo remoto.

13.5 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Son las acciones dirigidas al medio o vía de transmisión del COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- Establecer aforos máximos en las zonas comunes y áreas de trabajo.

- Garantizar que las áreas administrativas, almacenes, ambientes de trabajo y demás áreas de la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y de los proyectos de inversión, así como de los frentes de trabajo de los proyectos de Inversión estén adecuadamente ventilados, por medio natural, se recomienda mantener las puertas abiertas de las oficinas para evitar el contacto con las perillas o manijas de las puertas.


- Realizar las acciones del caso para evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

- Implementar medidas para realizar y garantizar el distanciamiento social de 1 metros como mínimo entre trabajadores, espacios de trabajo y de persona a persona.

- Implementar puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel y papel toalla), en ubicación y cantidad adecuada tanto en la Sede Central, sus dependencias y los Proyectos de Inversión a su cargo.

- Realizar antes o durante el retorno al trabajo, la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID-19.

- Las personas que hagan uso de los cafetines y/o comedores deberán mantener el distanciamiento social de 2 metros como mínimo respectivos entre los usuarios y se deberá

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

respetar los turnos previamente establecidos con la finalidad de no realizar aglomeración de personas.

- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones en la sede central, sus dependencias y las direcciones regionales del GOREMAD deberán ser preferentemente virtuales y en caso ser necesariamente presenciales, deberá respetar el distanciamiento social de al menos 1 metro y el uso obligatorio de mascarillas.

- Las Charlas de Seguridad Diaria y/o Capacitaciones en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD deberán ser programadas por grupos no mayores de 10 personas y en turnos, respetando el distanciamiento social de al menos 1 metro y el uso obligatorio de mascarillas.

- Se promueve el uso de medios digitales (correos electrónicos, redes sociales, Whats App, entre otros) para evitar la contaminación indirecta del COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, folderes, entre otros,

- Garantizar la adecuada protección de trabajadores en puestos de atención a público usuario, proveedores y demás personas que realicen tramites en la sede central, sus dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión mediante el empleo de barreras físicas.

- Se recomienda la habilitación de ventanas hacia el exterior de la sede central, sus dependencias y direcciones regionales contando con pantallas o mamparas con la finalidad que sirvan de barrera físicas para realizar trámites documentarios, minimizando de esta forma el ingreso de personas y el contacto con el personal del Área de Trámite Documentario.

- Establecer mecanismos para la limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo, mediante el uso de alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal – EPP usados (guantes, mascarillas u otros), para su manejo adecuado como material contaminado.


- El personal que realice labores en campo y en los proyectos de inversión deben planificar las actividades formando brigadas, manteniendo el distanciamiento social de 1 metro entre personas, a fin de evitar riesgos de contagio.

- El personal debe utilizar permanentemente los Equipos de Protección Personal - EPP, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los mismos. En ningún caso se puede compartir el uso de los EPP.

- El uso de mascarilla es de carácter obligatorio, siendo la manera adecuada tapando nariz y boca.

- Se dispondrá de contenedores para los desechos en ubicación y la designación de un punto de Almacenamiento de Residuos Sólidos tanto de la Sede Central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD según la NTP 900.08 2019 (Anexo 4) implementando el uso de bolsas de color negro para residuos de áreas administrativas tales como papeles y otros similares y el uso de bolsas de color rojo para desechos contaminados (guantes, mascarillas u otros) o que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SS.HH.

Se hace constar que no se dispondrá de cabinas o equipos rociadores debido a que los mismos pueden generar problemas a la salud de las personas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

13.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

13.6.1 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Se asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal y se implementa las medidas para su uso correcto y obligación en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal será dotado de equipo de protección personal - EPP, según el siguiente detalle:

| Nivel de riesgo de Exposición | Artículo |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| Bajo | Mascarilla quirúrgica desechable de 3 capas. |
| | Guantes desechables de vinilo. |
| Mediano | Mascarilla quirúrgica desechable de 3 capas. |
| | Guantes desechables de vinilo. |
| | Respirador KN95 (o similar). |
| Personal de seguridad | Respirador KN95 (o similar). |
| | Protector facial |
| | Guantes desechables de vinilo. |
| Personal de limpieza | Traje biológico. |
| | Respirador KN95 (o similar). |
| | Protector facial |
| | Guantes de latex. |

Adicionalmente a lo indicado en el recuadro superior continuaran utilizando su habitual EPP de uso obligatorio según las labores que realizan.

13.6.2 INGRESO A SEDE CENTRAL, DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES REGIONALES

- En la sede central, sus dependencias y Direcciones Regionales el personal ingresara en horario progresivo, previamente dispuesto por la Oficina de Personal, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento social de 1 metro como mínimo.

- Todo servidor civil y trabajador en general al ingresar al Centro Laboral deberá realizar la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de las alfombras o tapetes de alto transito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- Todo servidor civil y trabajador en general deberá portar mascarilla o respirador y realizar la marcación en los relojes marcadores digitales, o anotar la hora de ingreso en las dependencias donde no se cuente con este dispositivo. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

- Posterior a estos pasos los servidores civiles y trabajadores en general deberán realizar la desinfección de sus manos mediante el uso del dispensador de alcohol en gel, próximo al área de marcación y registro de asistencia, teniendo en cuentas las indicaciones para ello. (Anexo 6)

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Acto seguido, personal de salud procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 38°C. o presente síntomas de problemas respiratorios NO podrá ingresar a laborar, debiendo realizar aislamiento domiciliario.

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Al ingreso de los visitantes se procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 38°C, en caso presente problemas respiratorios NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA INSTITUCION.

13.6.3 INGRESO A PROYECTOS DE INVERSION

- En los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD el personal obrero, de contratistas y subcontratistas ingresaran en horario progresivo previamente dispuesto por la Residencia de Obra, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento social de 1 metro como mínimo.


- El personal solo podrá ingresar a laborar contando con su respectivo Equipo de Protección Personal - EPP habitual (casco, lentes de seguridad, protector auditivo, guantes, uniforme y zapatos punta de acero) y adicionalmente deberá portar mascarilla y/o respirador y anotar la hora de ingreso en el Cuaderno de Control de Asistencia en el Área de Guardianía. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

- Se implementará una zona de **CONTROL PREVIO** donde el personal de salud procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 38°C. el personal será dirigido al área de tópico para la atención debida.

- Posterior a ello se dirigirán a la zona de **CONTROL DE DESINFECCIÓN** en la cual el personal deberá realizar la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de las alfombras o tapetes de alto transito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía), así como el uso del lavadero de manos, teniendo en cuentas las indicaciones para ello. (Anexo 5)

- Finalmente se dirigirán al área de **CONTROL DE VESTUARIOS**, de ser necesario, de manera progresiva a fin de no realizar aglomeraciones.



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Las Charlas de Seguridad, serán con un máximo de diez (10) personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento entre personas de 1 metro como mínimo, debiendo utilizar obligatoriamente mascarillas, se solicita la participación y apoyo de los Residentes de Obra y Supervisores de Obra en las Charlas de Seguridad impartidas por los Previsionistas de Riesgo, a fin de conformar grupos alejados uno de otro y poder brindar las Charlas programadas antes del inicio de actividades.

- El ingreso de los visitantes a los Proyectos de Inversión es restringido y previo autorización del Residente de Obra, Supervisor de Obra o Previsionista de Riesgo, tras lo cual se procederá a medirle la temperatura, en caso la misma sea superior a 38º C. o presente problemas respiratorios **NO PODRA INGRESAR AL PROYECTO.**

- Así mismo el personal de Guardianía de Obra entregara a los visitantes autorizados a ingresar al proyecto de inversión una “Cartilla de Seguridad en Obra” y una “Cartilla de Medidas de Seguridad frente al COVID – 19”.

13.6.4 PERMANENCIA EN EL CENTRO DE LABORES

- En la medida de lo posible el personal que realiza labores en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD no deberá salir del Centro de Labores a fin de no exponerse a contagiarse fuera de las instalaciones.

- En caso ser necesaria su salida será mediante la respectiva Papeleta de Salida Personal, debidamente autorizada y visada, corresponde al Personal de Seguridad y Guardianía verificar el cumplimiento de esta disposición, ante la salida del personal.

- La realización de reuniones de trabajo se recomienda sean de manera virtual a través de video conferencias y en caso ser necesario de forma presencial se recomienda que acudan únicamente las personas imprescindibles para el desarrollo de las mismas, adoptando las medidas de seguridad del caso.

- Cada trabajador deberá hacer uso de su propio bolígrafo y útiles de escritorio.


- Evitar compartir el uso de teléfonos, escritorios, sillas o herramientas de trabajo.

- Todo personal que presente síntomas de resfríos u otra de salud, deberá reportar de manera obligatoria al personal de salud y evitar la automedicación.

- Respetar los hábitos de Higiene Respiratoria (Anexo 10) al toser o estornudar, se debe cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable, y tirar el papel inmediatamente a los depósitos de residuos sólidos.

- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

- Se debe realizar el lavado de manos en los puntos respectivos mínimamente durante 20 segundo, siguiendo las recomendaciones de lavado de manos. (anexo 5)


| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

13.6.5 AREAS ADMINISTRATIVAS

- Los módulos o escritorios de las áreas administrativas deberán respetar una distancia no menor a 1 metro entre ellos.
- Asimismo, deberá cumplir el distanciamiento no menor de 1 metro entre persona y persona.
- El Personal asignado a labores de limpieza deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, limpieza de superficies de muebles, escritorios, manijas de puertas y barandas, según cronograma de actividades, realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o el aspirado de ser posible.
- La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes, adoptando las medidas de seguridad respectivas con los equipos de trabajo, para evitar cualquier incidente.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Se debe comunicar a los trabajadores NO compartir objetos (lapiceros, engrampadoras, tijeras, etc.).
- Se dispondrá de puntos de desinfección de manos en las diferentes áreas de trabajo y su respectiva recomendación para desinfección de manos (Anexo 6)
- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural.

13.6.6 ZONAS DE TRABAJO

- El personal que realice actividades en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD mantendrá el uso obligatorio de su respectivo Equipo de Protección Personal - EPP habitual (casco, lentes de seguridad, protector auditivo, guantes, uniforme y zapatos punta de acero) y adicionalmente de mascarilla o respirador y guantes.
- El Personal realizara la desinfección de sus Equipos de Protección Personal – EPP – de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón.
- Cuando los EPP se deterioren deberán ser entregados al Almacenero y/o al Prevencionista de Riesgo para ser renovados, previo registro en el Formato de Entrega de EPP.
- Los EPP deteriorados serán almacenados y/o eliminados adecuadamente.
- El personal deberá utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por el Almacén de la Obra, siendo estas siempre de uso personal y en la medida de los posible no deberán ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben ser desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- En los frentes de trabajo y áreas auxiliares se realizará la implementación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido, jabón desinfectante o solución recomendada y papel toalla) y/o puntos de desinfección debidamente dotados (alcohol gel y papel toalla), en ubicación y cantidad adecuada.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, infografía o señalética el procedimiento adecuado del método de lavado o desinfección de manos (Anexo 5 Y 6).

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- En los puntos de hidratación ubicados en los proyectos de inversión deberá implementarse disposiciones para que no se compartan vasos y se realice la dotación adecuada, sustitución y eliminación de los utilizados.

- Cada trabajador deberá portar su respectiva botella plástica o tomatodo y verter el contenido de los bidones de agua en dichos recipientes para su consumo, teniendo en cuenta las medidas de seguridad para la manipulación de los puntos de hidratación.

- Durante la jornada de trabajo, personal de salud realizará el control de temperatura corporal de todo el personal de obra y registrarán dicha toma en una ficha de control diario.

- Se debe coordinar previamente las actividades a realizar según los frentes de trabajo a fin que el personal de cada frente de trabajo realice sus actividades cumpliendo con el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre cada trabajador.

- El capataz, responsable del frente y Prevencionista de Riesgo estará atento para identificar personal que realice labores y tenga presencia de síntomas, de ser el caso, lo apartará de los demás trabajadores y reportará inmediatamente al personal de salud, para las medidas del caso.

- Durante la jornada de labores, está prohibido desplazarse en grupos, realizar reuniones sin autorización, en caso se tengan que realizar coordinaciones o diálogos con otros trabajadores se deberá respetar el distanciamiento social de 1 metro y las medidas de seguridad.

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada de forma natural.

13.6.7 RETIRO DEL PERSONAL DE SEDE CENTRAL, DEPENDENCIAS Y DIRECCIONES REGIONALES

- En la Sede Central, sus dependencias y direcciones regionales el personal al momento de retirarse, tomara las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas, respetando el principio de distanciamiento social.

- Todo servidor civil y trabajador en general deberá portar mascarilla o respirador y realizar la marcación de su salida en los relojes marcadores digitales, o anotar la hora de salida en las dependencias donde no se cuente con este dispositivo. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.


- El personal de salud realizara la toma de temperatura al momento que el trabajador se retire de la institución.

- Posterior a estos pasos los servidores públicos y trabajadores en general se dirigirán a los puntos de lavado de manos o de desinfección más cercanos a fin de realizar dicha actividad, teniendo en cuentas las indicaciones para la realización de dicho acto. (Anexo 5 Y 6)

- Todo servidor civil y trabajador en general al retirarse del centro de labores deberá realizar la limpieza y desinfección de calzado, mediante el uso de bandejas, alfombras o tapetes de alto transito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Se recomienda no desplazarse en grupos ni compartir vehículos sin respetar las medidas de seguridad del caso.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

13.6.8 RETIRO DEL PERSONAL DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL GOREMAD

- En los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD el personal obrero, de contratistas y subcontratistas se retirarán del centro de labores en horario progresivo previamente dispuesto por la Residencia de Obra, adoptando las medidas de prevención a fin de no generar aglomeración de personas y respetar el principio de distanciamiento social de 1 metro como mínimo.

- Al termino de sus labores el personal deberá realizar la limpieza de su zona de trabajo y realizar la desinfección de las herramientas, equipos y materiales utilizados, antes de proceder a guardarlos y/o internarlos en el Almacén (cuando hayan sido prestados por dicha área).

- Posterior a ello el personal deberá dirigirse a la **ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS** a fin de realizar el cambio de su ropa de trabajo, por ropa de uso común.

- Dirigirse a la **ZONA DE DESINFECCION** a fin de realizan el lavado de manos, teniendo en cuentas las indicaciones para la realización de dicho acto (Anexo 5) y la limpieza y desinfección de su calzado, mediante el uso de alfombras o tapetes de alto transito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

- A continuación, en la **ZONA DE CONTROL** el personal de salud le realizara la toma de temperatura.

- Finalmente en el Área de Guardianía anotaran la hora de ingreso en el Cuaderno de Control de Asistencia en el Área de Guardianía. Es recomendable NO compartir el uso de lapiceros.

- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico, apretón de manos, entre el personal.

- Se recomienda no desplazarse en grupos ni compartir vehículos sin respetar las medidas de seguridad del caso.

13.6.9 ALMACENES

- Se dispondrá de un punto de desinfección de manos y su respectivo procedimiento (Anexo 6) para que el proveedor o su representante proceda a desinfectar sus manos.


- Se deberá establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizado mediante plataforma digital u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social de 1 metro como mínimo.

- Se dispondrá que solo un representante del proveedor y una persona designada, trabajador del Almacén, se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.

- Generar e identificar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.

- Utilizar mascarillas y guantes y mantener la distancia de 1 metro entre personas al momento del intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros.

- Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital o en su defecto solicitar que la documentación esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- El personal de recepción debe desinfectar el sobre con alcohol para lo cual se debe disponer de un rociador y de papel toalla y ubicarlo en su bandeja. Los documentos que ingresen deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso.

- Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material y documento externo.

- Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar labores de estiba y desestiba, quienes deberán contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal (casco, guantes zapato punta de acero) y adicionalmente mascarilla o respirador y haberse desinfectado las manos en el punto de desinfección.

- El personal que realice labores de estiba y desestiba previo a su ingreso a la institución deberá ser sometido al control de temperatura, en caso la misma sea superior a 38º C. o presente problemas respiratorios **NO PODRA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA INSTITUCION.**

- Habilitar una “zona de descarga y limpieza” y una “zona de almacenaje” debidamente diferenciadas y señalizadas, que cuenten con espacio necesario para garantizar la manipulación y almacenamiento de los materiales, productos, envases, etc. y que cuente con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores ni terceros.

- Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

- Antes que alguna maquinaria, vehículo, equipo, etc., ingrese a taller de equipos, deberá ser lavado y desinfectado.

13.6.10 UNIDADES DE TRANSPORTE

- El conductor deberá seguir las normas de ingreso y salida al retirarse de la Sede Central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD

- Revisar y seguir continuamente las instrucciones y recomendaciones de la autoridad local respecto a la clausura/restricciones de vías, áreas y ciudades, y tramitar los permisos vehiculares.

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar y desinfectar las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso y cualquier elemento al alcance del personal; además de gel antibacterial para su uso personal.

- Registrar y establecer mecanismos de control de la limpieza y desinfección del vehículo en el registro de las actividades diarias.

- El conductor de la unidad vehicular debe asegurar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con gel antibacterial, para lo cual cada unidad contará con un dispensador a cargo del conductor.

- En caso detectarse a un trabajador que presente síntomas de fiebre y falta de aire en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar al personal de salud a fin que se realicen las medidas del caso, pudiéndose suspender dicho desplazamiento por medidas de seguridad.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Para el transporte en camioneta doble cabina, solo podrán viajar en el vehículo dos personas: Conductor y otro trabajador. Podrán tener un pasajero más si el tiempo de viaje es menor a veinte (20) minutos.

Leyenda:

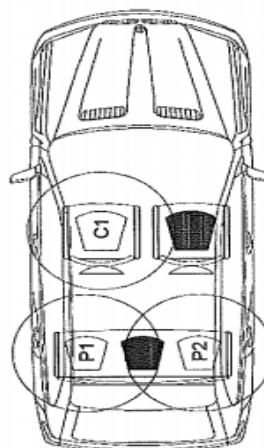
C1: Conductor

P1: Pasajero adicional
(solo si el viaje es menor a 20 min.)

P2: Pasajero



: Asiento a NO utilizar



- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas.

- El personal incluyendo el conductor, está obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla o respirador.

- Los vehículos por medida de seguridad no se estacionarán en centros poblados o zonas con presencia de aglomeración de gente.

- Queda prohibido el uso de los vehículos institucionales por personas ajenas a la institución y/o no autorizadas, salvo casos de extrema urgencia por motivos de accidentes, si se sospecha que el accidentado tiene sintomatología COVID 19 se deberá contactar al SAMU.

13.6.11 MAQUINARIA PESADA

- Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar y desinfectar las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso y cualquier elemento al alcance del personal; además de gel antibacterial para su uso personal.

- Registrar y establecer mecanismos de control de la limpieza y desinfección del vehículo en el registro de las actividades diarias.

13.6.12 CAMPAMENTOS Y DORMITORIO

- Los proyectos de inversión que cuenten con campamento y dormitorios deberán garantizar el distanciamiento no menor de 1.5 metros entre cama y cama, además de garantizar una adecuada ventilación natural o artificial y la limpieza y desinfección de dichas áreas.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Las asignaciones de las camas deben ser permanentes y sin cambios, quedando prohibido el uso de una cama por dos o más personas.

- Se deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, camas, muebles, manijas de puertas y barandas; luego de que los trabajadores se retiren a sus labores, realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o de ser posible el aspirado. La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes.

- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

- Las áreas de tránsito, áreas comunes y servicios higiénicos de uso común deben ser desinfectadas como mínimo tres (3) veces al día.

- Antes de ingresar a los dormitorios el personal deberán realizar la limpieza y desinfección de calzado, mediante el uso de bandejas, alfombras o tapetes de alto tránsito impregnado de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) y dejar el calzado al ingreso de las áreas de descanso, no podrá ingresarse a las áreas de descanso con el calzado utilizado en el exterior.

- Está prohibido sacudir ropa en lugares cerrados.

- Evitar el uso compartido de teléfono, escritorios, oficinas o herramientas de trabajo.

- Limitar el contacto social con las comunidades aledañas a las áreas de labores.

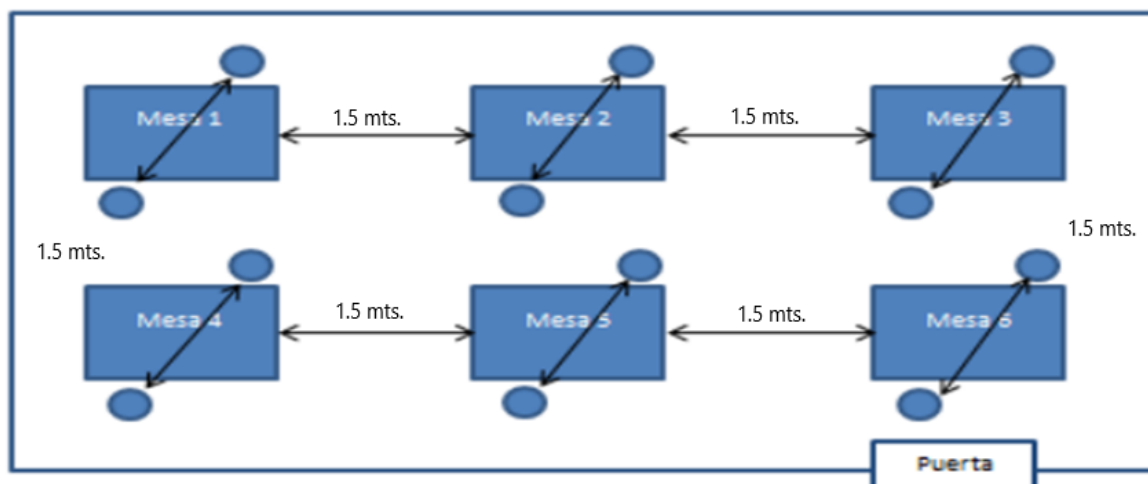
- Esta prohibido realizar reuniones o eventos dentro de los ambientes.


13.6.13 COMEDORES Y/O CAFETINES

- En los proyectos de inversión se brindará el servicio de alimentación al personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal.

- Se implementará horarios diferidos para el uso de los ambientes, coordinando turnos y grupos en los cuales se asegure el distanciamiento social de 1.5 metros entre persona y persona y utilizando el 50% de la capacidad de dicho ambiente.

- En cada mesa el trabajador no podrá sentarse frente a otro, siendo de manera alterna según el grafico siguiente:



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Se mantendrá el distanciamiento entre las mesas de los comedores no menor a 1.5 metros.

- El comedor y/o Cafetín debe estar desinfectado antes que el personal ingrese y después que se retire. La desinfección se debe realizar en el local, en todos los elementos que existe en el mismo (heladeras, microondas, mesas, sillas, etc.), incluyendo los pisos.

- Por cada turno de refrigerio, se deberá efectuar limpieza y desinfección del comedor. La limpieza y desinfección se realizará con hipoclorito de sodio al 5 % y agua.

- Se tendrá especial énfasis en el lavado de los utensilios e implementos de cocina (ollas, tasas, vasos, platos, cubiertos, etc.)

- El comedor y/o Cafetín deberá disponer de lavaderos con agua, jabón y papel, para que el trabajador antes y después de comer pueda lavarse las manos. Ante la ausencia de agua, se deberá disponer de desinfectante para manos a base de alcohol (gel antibacterial).

- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.

- Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o artificial.

13.6.14 VESTUARIOS Y DUCHAS

- Los proyectos de inversión que cuenten con ambientes destinados para vestuarios y duchas deberán ser limpiados con solución desinfectante antes del ingreso del personal a la obra, después del almuerzo y al finalizar la jornada.

- Los vestuarios deberán ser diferenciados e identificados según género sexual (masculino / femenino)

- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.


- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

- Limitar el ingreso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure el distanciamiento mínimo de 1 metro entre trabajadores.

13.6.15 SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Los ambientes, ubicados en la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión, destinados para servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante según cronograma de limpieza.

- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

- Se debe verificar la disponibilidad de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel, correspondiendo al Jefe de Seguridad y Limpieza el control respectivo en la sede central, sus dependencias y las direcciones regionales y al Residente de Obra en los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El GOREMAD debe priorizar que la mayoría de sus servidores realice trabajo remoto, para ello previamente la Oficina de Personal y los jefes de cada área, dependencia, dirección regional y proyecto de inversión evaluarán, según el grupo de riesgo, la modalidad de trabajo que le resulta aplicable al personal que tiene a su cargo. (anexo 11)

Para ello, se deberá considerar las siguientes modalidades:

a. **Trabajo presencial.** - Implica la asistencia física del servidor durante la jornada de trabajo.

b. **Trabajo remoto.** - Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del servidor civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.

Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

c. **Trabajo en modalidades mixtas.** - Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria por el COVID-19, se debe otorgar una **licencia con goce** de haber sujeta a compensación posterior, inclusive hasta el año 2021.

14.1 PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO


En la Sede Central, sus dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19.

En estos casos su regreso es automático.

Se deberán aplicar antes del regreso al trabajo los procedimientos indicados en el Capítulo XIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

14.2 PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta epidemiológica se dará 7 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente para recibir su alta deberá estar asintomático al menos 3 días.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

Par los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.

El personal que se reincorpora al trabajo, debe recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

El profesional de la salud debe contar con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.

Se deberán aplicar antes de la reincorporación al trabajo los procedimientos indicados en el Capítulo XIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19


14.3 REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

El personal que desempeñe labores en puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar daño a su salud será capacitado sobre las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas que utiliza para realizar su trabajo, de manera presencial o virtual, según corresponda,

Así mismo, se realizará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos de dichas actividades.

En los proyectos de inversión a cargo del GOREMAD el personal que realice trabajos considerados de alto riesgo (trabajo en altura, trabajo en zanjas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente y labores de izaje y carga) deberán recibir una capacitación especializada.

Las capacitaciones deberán realizarse de manera virtual a través de herramientas tecnológicas y solo en los casos de ser estrictamente necesario se realizarán de manera presencial, adoptando las medidas de seguridad que el caso amerite.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

14.4 PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) debe ser valorada por el medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial) de los trabajadores con factores de riesgos descritos en el CAPITULO X. TÉRMINOS Y DEFINICIONES ítem 15.

Los trabajadores que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial refractaria.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.
- Otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.


En el caso de personal que se encuentre en estado de gestación y presente alguna intercurencia en el embarazado, el medico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y la vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

El personal que presente algún tipo de discapacidad, dependiendo de la misma, será evaluado previamente por el médico ocupacional y en coordinación con la Oficina de Personal y el superior inmediato del servidor civil se determinara la mejor modalidad para que pueda realizar sus funciones.

En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.

En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

El GOREMAD a fin de no exponer la salud de los servidores civiles comprendidos en los grupos de riesgo y que realicen labores de forma remota deberá disponer los mecanismos a fin que la documentación que presente sea enviada de manera virtual y en caso ser necesariamente en físico, se enviara un personal previamente indicado para recabar dicha información, así mismo la entrega de útiles, materiales de oficina y todo lo requerido para desarrollar sus labores deberá ser enviado a su domicilio.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Adicionalmente a los puntos tratados los servidores civiles y trabajadores que sean las únicas personas a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuentan con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, pudiendo ser concurrentes:

- a) **Licencia con goce de haber**, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- b) **Reducción de la jornada de trabajo**, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- c) **Reorganización de horarios de trabajo**, trabajo por turnos o trabajo remoto.
- d) **Permisos temporales durante la jornada de trabajo**, sujetos a compensación posterior de horas. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador.
- e) **Cualquier otra facilidad laboral que resulte pertinente**, atendiendo a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y considerando los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

La Oficina de Personal y el servidor civil o trabajador pactan de común acuerdo la facilidad laboral que le sea aplicable, a falta de acuerdo, el servidor civil o trabajador decide dentro de las opciones propuestas por la Oficina de Personal, en ese sentido las partes pueden emplear cualquier tipo de medio físico o virtual siempre que permita dejar constancia de su entrega.


Los servidores civiles y trabajadores deben comunicar a la Oficina de Personal dentro de las cuarenta y ocho horas previas al inicio de las laborales, adjuntando:

- 1) Constancia o certificado médico suscritos por el profesional de la salud autorizado con el que se acredite el diagnóstico de COVID-19 del familiar directo.
- 2) Declaración jurada en la que declara ser el único a cargo del cuidado y sostén familiar directo no hospitalizado que cuenta con diagnóstico de COVID-19.

Ambos documentos están sujetos a fiscalización posterior, realizándose las acciones del correspondientes en caso de comprobarse su falsedad.

XV. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

Corresponde a los responsables del Servicio de Seguridad de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión la realización de la verificación y cumplimiento de las disposiciones y del del presente Plan, para ello utilizara un Check List (anexo 15).

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

XVI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN (6 meses)

| DETALLE | MONTO S/ |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Sedes Administrativas (sede central, dependencias, puesto de control forestales y direcciones regionales) | 312,110.00 |
| Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en los niveles de primaria y secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios | 377,485.11 |
| Mejoramiento de los servicios de educación primaria en el I.E. B.R. Alto Libertad del Centro Poblado Alto Libertad, Distrito Inambari, Provincia de Tambopata – Madre de Dios. | 481,253.38 |
| Mejoramiento vial de la Av. Alameda de la cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, Región Madre de Dios. | 484,426.71 |
| Mejoramiento Vial y Drenaje Pluvial del Jirón Jaime Troncoso de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata – Madre De Dios | 387,866.04 |
| Instalación del Servicio EDUCATIVO Inicial en la I.E.I. N° 399 El Aguajal en la localidad de la Joya, Distrito Tambopata - Provincia Tambopata – Región Madre de Dios | 84,854.15 |
| Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la I.E.I. N° 296 Las Palmeras - AA. HH Las Palmeras - Puerto Maldonado - Distrito de Tambopata - Departamento de Madre de Dios. | 477,361.82 |
| Mejoramiento, ampliación del servicio educativo en la I.E.I. N° 368 Niños de la Selva en la localidad de Ponal - Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios. | 92,051.20 |
| Creación de los servicios educativos en la I.E.I N° 423 en la Urb. Arturo y Olga, Distrito Y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios | 148,815.48 |
| Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E.I. N°297 Jardín Piloto de la Ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia Tambopata - Región de Madre de Dios | 375,887.69 |
| Mejoramiento del servicio institucional de la sede central y direcciones regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios. | 435,540.06 |
| Mejoramiento vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios. | 296,000.45 |
| Instalación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la I.E. 52072 – Centro Poblado Dos de Mayo en la localidad de Mazuko, distrito d Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios | 275,423.50 |
| Instalación de los servicios educativos de nivel inicial de la I.E. 402 Fujimori en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios | 40,000.37 |
| Construcción De Laboratorio; Adquisición De Micro centrifuga, Cabina Pcr Y Congeladora; Además De Otros Activos En El(La) Laboratorio De Biología Molecular - Laboratorio De Referencia Regional De Salud Pública En La Localidad Puerto Maldonado, Distrito De Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre De Dios”. | 69,757.54 |
| Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal dv. km 08 - Madama - San Isidro - Tormenta (Margen Derecha, Carretera Puerto Maldonado - Iberia), Distrito de las Piedras - Tambopata - Madre De Dios" | 140,485.00 |
| Mejoramiento y creación del camino vecinal ruta r-03 emp. pe- 30c (Monterrey) Bajo Monterrey Distrito De Las Piedras Provincia De Tambopata Región | 140,485.00 |
| Instalación De Servicios Educativos De Nivel Inicial De La I.E. N° 52028 De Chonta Distrito De Tambopata, Provincia De Tambopata – Región De Madre De Dios | 43,159.35 |
| MONTO DEL COSTO TOTAL DEL “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | 4,662,962.85 |

* Presupuestos detallado Ver ANEXO 14

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

XVII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2020-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Madre de Dios, siendo el día 02 de julio del 2020 en las instalaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, se han reunido los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

I. AGENDA:

1. Aprobación de la Agenda.

2. Evaluación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), previo al reinicio de actividades laborales” valido para la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios.

3. Aprobación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), previo al reinicio de actividades laborales” valido para la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación de la Agenda

Acto seguido, se aprueba la Agenda

2. Evaluación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), previo al reinicio de actividades laborales”

3. Aprobación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19), previo al reinicio de actividades laborales”

III. ACUERDOS

En la presente reunión, luego de la evaluación del plan en mención, se procede a los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” previo al reinicio de actividades laborales” valido para la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES" | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

2. Aprobación del Presupuesto del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES" previo al reinicio de actividades laborales" valido para la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Culminados los acuerdos se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad.

[Signature]
 Santos Toranzo C.
 04804895

[Signature]
 Cospa Unión Tuzco
 42162130

[Signature]

DNI 04801447


E. ANGELO SANDOVAL BEGAZO

[Signature]
 Guillermo Antonio Castro
 DNI 04812576

[Signature]
 DNI 23943093

[Signature]
 Ching Salcedo
 DNI 00233

[Signature]
 Ing. Juan Felipe Rosales Proco
 DNI # 00371465

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

XVIII. ANEXOS

Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa o institución

Anexo 2: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

Anexo 3: Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19

Anexo 4: NTP 900.08 2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos

Anexo 5: Método de lavado correcto de manos

Anexo 6. Método de desinfección de manos

Anexo 7: Check List: Monitoreo del Estado de los Lavamanos e Insumos

Anexo 8: NTP 399.010 2020. SEÑALES DE SEGURIDAD ANTE PREVENCIÓN DE COVID 19


Anexo 9: Uso correcto de mascarilla

Anexo 10: Procedimiento para estornudar

Anexo 11: Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

Anexo 12: Teléfonos de Emergencia

Anexo 13: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 1: PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA

| Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19 | Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98 SA)</small> | Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98 SA)</small> | Centro de Trabajo TIPO 3 | Centros de trabajo TIPO 4 | Centros de trabajo TIPO 5 | Centros de trabajo TIPO 6 |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | 5 a 20 trabajadores | hasta 20 trabajadores | 21 -50 trabajadores | 51 a 100 trabajadores | 101-500 trabajadores | más de 500 trabajadores |
| Empleador | X | X | X | X | X | X |
| Profesional de la Salud | X | X | X | | | |
| Lic. Enfermera | | | | X | X | X |
| Médico | | | | | X | X |


Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, podrán solicitar el apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.</p> |
| <p>En el caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de la Salud con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.</p> |
| <p>En caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional de la Salud, equivalente a un mínimo de 12 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.</p> |
| <p>En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional de Enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</p> |
| <p>En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional Médico y de un Profesional de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.</p> |
| <p>En caso de instituciones de tipo 6, el empleador deberá tener un médico egresado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un Profesional en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. el servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semanales (médico) y 18 horas semanales (Profesional en Enfermería)</p> |
| <p>Todos los profesionales de salud deben participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP en coordinación con CENSOPAS – INS. Estas capacitaciones son inscritas en el Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Presente Anexo, según corresponda.</p> |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 2: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

| Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. | | |
| Entidad: Gobierno Regional de Madre de Dios | RUC: 20527143200 | |
| Apellidos y Nombres: | | |
| Nº D.N.I. | Fecha Nac.: | Edad: |
| Domicilio Actual: | | |
| E mail: | Teléfono: | |
| Dependencia en que labora: | | |
| Área: | Cargo: | |
| Indicar peso: kg. | Indicar talla: cm. | |
| En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes: | | SI NO |
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 5. Sufre de Hipertensión arterial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 6. Padece de enfermedades cardiovasculares | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 7. Padece de algún tipo de cáncer | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 8. Sufre de Diabetes Mellitus | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 9. Sufre de alguna enfermedad respiratoria, como asma | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 10. Padece de alguna enfermedad respiratoria crónica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 11. Le ha sido detectado TBC | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 12. Padece de insuficiencia renal Crónica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 13. Padece alguna enfermedad o tratamiento inmunosupresor | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 14. Está tomando algún medicamento | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Detallar que medicamento toma, indicando motivo y dosis: _____ | | |
| <p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública y asumo sus consecuencias.</p> | | |
| Ap. y Nombre Nº DNI | _____ Firma | _____ Huella |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 3: PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19

1. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

2. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo, de la sede central, dependencias, direcciones regionales y proyectos de inversión a cargo del GOREMAD.

3. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISOS

Para el barrido de pisos se debe evitar que el polvo y la tierra asentados en el suelo queden suspendidos en el aire; se sugiere realizar primero el recojo de papeles y residuos sólidos de las áreas comunes y oficinas, seguido de la limpieza en húmedo y desinfección como mejor opción a tal efecto, con el fin de evitar la dispersión del virus.

Se entiende como limpieza el proceso de remoción de impurezas como el polvo, tierra, entre otros. La limpieza se debe realizar en húmedo, utilizando escobas, escobillones y trapeadores impregnados con detergentes tensioactivos de arrastre, específicos para la limpieza, en la concentración que sea indicada en las etiquetas de los productos detergentes/limpiadores utilizados para eliminar la suciedad en la zona.

Una vez hecha la limpieza, se debe realizar la desinfección de la zona para eliminar organismos como bacterias, virus y hongos de las superficies, a fin de evitar su propagación. Se recomienda utilizar una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) o en la dilución que indique la etiqueta del producto (dicho producto debe contar con Autorización Sanitaria de la DIGESA)


4. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COMPUTO

La limpieza de muebles escritorios y equipos de cómputo se realizará mediante el uso de paños de fibra o microfibra húmedos e impregnados con alcohol isopropílico.

5. PROCEDIMIENTO DE ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS

Deberá efectuarse la segregación de la basura y desechos de oficina, implementando los colores de bolsa (rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SS.HH.) y las bolsas negras para desechos de oficina (papel y similares).

Los residuos sólidos generados durante las acciones de limpieza y desinfección deberán ser desechados en bolsas de plástico, las que deberán ser amarradas con doble nudo y rociadas con una solución de hipoclorito de sodio al 5 % (lejía) o en la dilución que indique la etiqueta del producto. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

6. DESINFECCION DE MATERIAL DE TRABAJO

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables, materiales, herramientas e implementos y equipamiento deberán pasar por un proceso de desinfección empleando hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

. El personal que realice la limpieza deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) adecuados para esta labor, los cuales son:

- Traje de protección biológica
- Mascarilla N95 o similar
- Guantes de vinilo
- Guantes de látex desechables o reutilizables, impermeables y de manga larga
- Gorra
- Zapatillas o botas de jebe
- Uniforme.

Las labores de limpieza y desinfección se deberán realizar utilizando el elemento de protección personal indicado líneas superiores, el cual debe ponerse y quitarse de manera correcta.

En el caso de utilizar Equipos de Protección Personal - EPP reutilizables, estos deberán pasar por un proceso de desinfección empleando hipoclorito de sodio al 5 % (lejía)

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y de mascarillas, y considerando la siguiente secuencia de retiro:

- Retirar guantes
- Retirar mascarilla
- Realizar higiene de manos

8. ASEO PERSONAL AL TERMINO DE LAS LABORES

Una vez concluida la limpieza y desinfección, deberá lavarse las manos con agua y jabón por al menos entre 40 y 60 segundos. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol, de preferencia en gel; luego, se realizará la higiene de alguna otra parte del cuerpo expuesta.

9. PROHIBICIONES

Queda **Prohibido** ingerir alimentos al realizar labores de limpieza

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 4: NTP 900.08 2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. CÓDIGO DE COLORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tabla 1 - Código de colores para los residuos del ámbito municipal

| RESIDUOS DE AMBITO MUNICIPAL | | |
|------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RESIDUO | COLOR | EJEMPLO DE RESIDUO |
| Aprovechables | | Papel y cartón Vidrio Plástico Textiles Madera Cuero Empaques compuestos (tetrabrik) ¹ Metales (latas, entre otros) |
| No Aprovechables | | Papel encerado, metalizado, Cerámicos Colillas de cigarro Residuos sanitarios (papel higiénico, pañales, paños húmedos, entre otros) |
| Orgánicos | | Restos de alimentos Restos de poda Hojarasca |
| Peligrosos | | Pilas Lámparas y luminarias Medicinas vencidas Empaques de plaguicidas Otros |

1 Envase de cartón impermeabilizado, cerrado herméticamente, y generalmente de forma rectangular, para bebidas y alimentos líquidos.

Tabla 2 - Código de colores para los residuos del ámbito no municipal

| RESIDUOS DEL AMBITO NO MUNICIPAL | |
|----------------------------------|-------|
| TIPO DE RESIDUO | COLOR |
| Papel y cartón | |
| Plástico | |
| Metales | |
| Orgánicos | |
| Vidrio | |
| Peligrosos | |
| No aprovechables | |

Anexo 5: METODO DE LAVADO CORRECTO DE MANOS

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;




10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  <p>Organización Mundial de la Salud</p> | <p>Seguridad del Paciente</p> <p>UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA</p> | <p>SAVE LIVES</p> <p>Clean Your Hands</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

Anexo 6: METODO DE DESINFECCION DE MANOS

 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras,



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGUERA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 7: CHECK LIST: MONITOREO DEL ESTADO DE LOS LAVAMANOS E INSUMOS

| CHECK LIST DE MONITOREO DE ESTADO DE LAVAMANOS E INSUMOS | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|-----------|--------|------|------|-------------------|----|-----------------|--------|--------------|----|------|
| LOCAL: | | | | | | | | FECHA: | | | |
| LAVAMANOS / PUNTO DE DESINFECCION | UBICACIÓN | ESTADO | | | GEL ANTIBACTERIAL | | PROC. DE LAVADO | | PAPEL TOALLA | | OBS. |
| | | Opt. | Reg. | Malo | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| Sello y firma: | | | | | | | | | | | |
| Realizado por: | | | | | | | | | | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 8: NTP 399.010 2020. SEÑALES DE SEGURIDAD ANTE PREVENCIÓN DE COVID 19

SEÑALES DE SEGURIDAD ANTE PREVENCIÓN COVID - 19


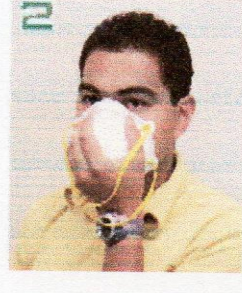
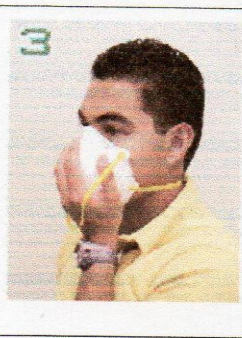
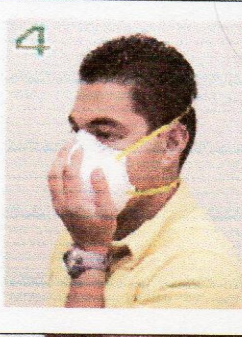
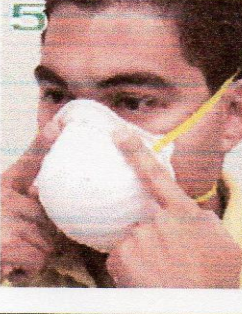
DE ACUERDO NORMA NTP 399.010



| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 9: USO CORRECTO DE MASCARILLA



| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>1</p> <p>Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.</p> |
|  | <p>2</p> <p>Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca (la parte inferior sobre la barbilla), con el clip nasal de metal sobre la nariz.</p> |
|  | <p>3</p> <p>Con la otra mano, coloque la banda elástica inferior alrededor del cuello y por debajo de las orejas.</p> |
|  | <p>4</p> <p>Ahora lleve la banda elástica superior a la nuca (la zona mas alta de la parte posterior de la cabeza).</p> |
|  | <p>5</p> <p>Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal de metal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro. Deslice los dedos hacia abajo en ambos lados del clip nasal de metal para hacer que quede sellado contra su nariz y cara.</p> |

Anexo 10: PROCEDIMIENTO PARA ESTORNUDAR

¿SABES ESTORNUDAR CORRECTAMENTE?



¡Evita contagiar a los demás con los virus que expulsas al estornudar o toser!

Cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable y tíralo a la basura.



...o utiliza el ángulo interno del brazo
¡Nunca con las manos!

Después lava tus manos con agua y jabón.




| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 11: formato para el Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo

| Registro de la distribución del personal durante el estado de Emergencia Sanitaria | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Órgano y/o unidad orgánica | Nombre de jefe directo | Nombre de/la servidor/a | Puesto de/la servidor/a | Modalidad de trabajo | Detalle (en caso sea modalidad mixta) | Medio a través del que se comunicó al/la servidor/a la modalidad establecida | Periodo considerado |
| Gerencia de asesoría legal | José Meléndez | Rosario Sánchez | Analista legal | Remoto | No aplica | Correo electrónico | Hasta culminar emergencia sanitaria |
| | | Diana Valdivieso | Asistente legal | Mixta | Lunes y miércoles trabajo presencial y el resto de días trabajo remoto | Mensajería instantánea (WhatsApp)* | Hasta culminar el mes de mayo |
| | | Ana Ibáñez | Analista legal | Licencia con goce | No aplica | Correo electrónico | Del 17/03/20 al finalizar emergencia sanitaria |

* Para ello, e/la servidor/a deberá autorizar previamente el uso de este medio como medio de comunicación.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 12: TELEFONOS DE EMERGENCIA

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| Municipalidad Provincial de Tambopata | 082 – 573405 | |
| Policía Nacional del Perú – PNP | 105 911 | |
| Serenazgo de Tambopata | 082 – 572244 | |
| Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER | 082 – 622111 | |
| Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú | 116 | |
| Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú – Madre de Dios | 082 – 571047 | |
| Ministerio de Salud - Minsa | 106 | |
| WhatsApp MINSA – COVID 19 | 952842623 | |
| Dirección Regional de Salud de Madre de Dios | 082 – 571126 | 082 - 571127 |
| Hospital Santa Rosa - MINSA | 975944702 | |
| Servicio de Atención Médico de Urgencias – SAMU | 106 | |
| Seguro Social de Salud – ESSALUD | 117 | |
| Hospital Víctor Lazo Peralta – ESSALUD | 082 – 571194 | |
| Fiscalía de Madre de Dios | 082 – 572644 | 082 - 572920 |
| Instituto de defensa civil – INDECI | 082 – 621448 | 082 – 271640 |
| ELECTRO SUR ESTE | 082 – 571565 | 0800 00053 |
| Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata - EMAPAT | 082 - 571984 | |
| Aeropuerto Internacional Padre Aldamiz | 082 - 571533 / 082 – 571531 | |
| Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Sunafil | 0800-16872 | |


| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 13: **NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | REGIMEN | TIPO DOCUMENTO | NUMERO DOCUMENTO | MODALIDAD DE TRABAJO | FACTOR DE RIESGO | PUESTO DE TRABAJO | NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19 | REINICIO DE ACTIVIDAD | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES |
|----|------------------|------------------|---------|---------|----------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------|
|----|------------------|------------------|---------|---------|----------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------|


FORMATO DE ACUERDO A LA R.M. 448-2020-MINSA

En cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria se reportó la información de nuestro personal con factores de riesgo a las entidades autorizadas.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 14: Presupuesto de implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 – SEDES ADMINISTRATIVAS

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT. | P.U. S/. | PARCIAL S/. |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------|-------|----------|-------------------|
| 1 | Personal de Salud | | | | 66,000.00 |
| 1.1 | Medico Ocupacional | Mes | 6 | 7,500.00 | 45,000.00 |
| 1.2 | Licenciada en enfermería | Mes | 6 | 3,500.00 | 21,000.00 |
| 2 | Implementación de Tópico | | | | 55,160.00 |
| 2.1 | Escritorio metálico con tres cajones | Unidad | 1 | 400.00 | 400.00 |
| 2.2 | Sillas metálicas | Unidad | 2 | 80.00 | 160.00 |
| 2.3 | Camilla plegable | Unidad | 1 | 400.00 | 400.00 |
| 2.4 | Camilla rígida | Unidad | 1 | 350.00 | 350.00 |
| 2.5 | Coche de curaciones | Unidad | 1 | 200.00 | 200.00 |
| 2.6 | Biombo metálico de 3 cuerpos | Unidad | 1 | 150.00 | 150.00 |
| 2.7 | Tensiómetro anerode | Unidad | 2 | 100.00 | 200.00 |
| 2.8 | Estetoscopio | Unidad | 2 | 200.00 | 400.00 |
| 2.9 | Oxímetro de pulso | Unidad | 2 | 350.00 | 700.00 |
| 2.10 | Termómetros digitales | Unidad | 14 | 300.00 | 4,200.00 |
| 2.11 | Kit de Prueba Rápida de COVID-19 | Unidad | 600 | 80.00 | 48,000.00 |
| 3 | Equipos de protección personal | | | | 157,920.00 |
| 3.1 | Buzo de protección impermeable mameluco | Unidad | 220 | 90.00 | 19,800.00 |
| 3.2 | Protector facial | Unidad | 50 | 40.00 | 2,000.00 |
| 3.3 | Mascarillas de protección de 3 pliegues | Unidad | 33500 | 2.70 | 90,450.00 |
| 3.4 | Respirador NK95 | Unidad | 540 | 15.00 | 8,100.00 |
| 3.5 | Guante de vinilo (caja x 50 pares) | Unidad | 670 | 55.00 | 36,850.00 |
| 3.6 | Guantes de látex para limpieza manga larga (par) | Unidad | 90 | 8.00 | 720.00 |
| 4 | Material para señalización | | | | 6,540.00 |
| 4.1 | Instalación de señaléticas temporales | Global | 1 | 5,0000 | 5,000.00 |
| 4.2 | Pintura industrial | Galón | 14 | 85.00 | 1,190.00 |
| 4.3 | Letreros de aforo | Unidad | 14 | 25.00 | 350.00 |
| 5 | Material e insumo de limpieza | | | | 17,490.00 |
| 5.1 | Papel toalla (Paquete x 6 unid.) | Paquete | 100 | 35.00 | 3,500.00 |
| 5.2 | Hipoclorito de sodio al 5% | Galón | 84 | 20.00 | 1,680.00 |
| 5.3 | Alcohol isopropílico 54% | Galón | 84 | 60.00 | 5,040.00 |
| 5.4 | Jabón líquido antibacterial | Galón | 84 | 20.00 | 1,680.00 |
| 5.5 | Alcohol en gel antibacterial | Unidad | 84 | 60.00 | 5,040.00 |
| 5.6 | Envases para alcohol en gel antibacterial capac. 380 ml | Ciento | 1 | 550.00 | 550.00 |
| 6 | Manejo de residuos sanitario | | | | 9,000.00 |
| 6.1 | Bolsas plásticas de color rojo – Cap. 220 lt (Paq. X 50 Unid.) | Paquete | 100 | 45.00 | 4,500.00 |
| 6.2 | Bolsas plásticas de color negro – Cap. 220 lt (Paq. X 50 Unid) | Paquete | 100 | 45.00 | 4,500.00 |
| TOTAL COSTO DIRECTO EN SOLES | | | | | 312,110.00 |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

Anexo 15: LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL COVID - 19

| ITEM | ELEMENTO | CUMPLE SI/NO | DETALLES / PENDIENTES POR MEJORAR |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 1 | Limpieza del Centro de Labores (detallar espacios) | | |
| 2 | Desinfección del Centro de Labores (detallar espacios) | | |
| 3 | Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente | | |
| | a) Toma de temperatura diaria en forma aleatoria | | |
| | b) Ficha de Sintomatología del COVID-19 | | |
| | c) Aplicación de Pruebas Serológicas cuando lo ameriten | | |
| 4 | CASOS SOSPECHOSOS | | |
| | Aplicación de la Ficha Epidemiológica del COVID - 19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo | | |
| | Identificación de contactos en casos sospechosos | | |
| | Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes | | |
| | Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso | | |
| 5 | MEDIDAS DE HIGIENE | | |
| | Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido, o jabón desinfectante y papel toalla | | |
| | Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos | | |
| | Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo | | |
| | Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales | | |
| | Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos | | |
| 6 | SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO | | |
| | Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares vsibles | | |
| | Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras practicas de higiene | | |
| | Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo | | |
| | Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19 | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS <i>Caminemos Juntos</i> | “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 (COVID-19), PREVIO AL REINICIO DE ACTIVIDADES LABORALES” | Código: PVPC-COVID-19 |
| | | Versión: 10 |
| | | Fecha Elaboración: abril 2020 |
| | | Fecha Revisión: julio 2020 |

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL COVID - 19

| ITEM | ELEMENTO | CUMPLE SI/NO | DETALLES / PENDIENTES POR MEJORAR |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 7 | MEDIDAS PREVENTIVAS | | |
| | Ambientes adecuadamente ventilados | | |
| | Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda | | |
| | Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas. | | |
| | Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo | | |
| | Se establecen puntos estratégicos para el entrega de EPP | | |
| | Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo | | |
| | El trabajador utiliza correctamente el EPP | | |
| | Medidas preventivas colectivas (Ej. Talleres online sobre primeros auxilios, psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre el COVID-19) | | |
| 8 | VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR | | |
| | Se controla la temperatura corporal de cada trabajador | | |
| | Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0 °C | | |
| | Se consideran medidas de salud mental (especificar) | | |
| | Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de COVID-19 | | |
| | Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con COVID-19 | | |
| | Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentador síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo del COVID-19 cumplen cuarentena | | |

Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se debe considerar. Las entidades públicas, empresas privadas, entre otras, puedan agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.